



RESOLUCION R-Nº 0934-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 JUN 2023

Expte. Nº 17.136/23

VISTO estas actuaciones la presentación efectuada por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor del Sr. Juan TEVES, personal de apoyo universitario de la citada dependencia, para prestar colaboración durante los días sábados en la realización de desayunos que se brinda al Taller: La Física al Alcance de Todos "Prof. Daniel Córdoba", en el que participa en la apertura, cuidado y limpieza de las instalaciones del Comedor (prestada para llevar adelante los desayunos).

QUE asimismo informa que durante el mes de mayo corresponde cinco (5) horas extras y por el mes de junio cuatro (4) horas extras.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, quien además informa que la prestación de servicios debe contemplarse desde el 6 de mayo de 2023.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Juan TEVES, personal de apoyo universitario del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, por las tareas cumplidas durante los días sábados desde el 6 de mayo de 2023 y hasta el 8 de junio de 2023, con un desempeño de cinco (5) horas en el mes de mayo y cuatro (4) horas en el mes de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA